

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 1 de 77

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONVOCATORIA PUBLICA No. CP-005-2026

OBJETO: CONTRATAR LA OBRA “ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA ESMERALDA ALTA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA”

HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA

“Dispuestos a servir”

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol
E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co
Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 2 de 77

INTRODUCCIÓN

El Hospital Centro E.S.E de Planadas Tolima., en adelante la Entidad, pone a disposición de los interesados el presente termino de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra cuyo objeto es: CONTRATAR LA OBRA "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA ESMERALDA ALTA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA"

Los documentos del proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – Modulo Régimen Especial con Oferta como medio oficial de publicación de la actividad contractual de la Entidad.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación convocatoria pública No. CP-005-2026.

La Empresa Social del Estado evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la convocatoria pública y la normatividad vigente.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias (si a ellas hay lugar) y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 3 de 77

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO

El objeto, el plazo y presupuesto oficial del proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO:	CONTRATAR LA OBRA "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA ESMERALDA ALTA DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA"
PLAZO:	TRES (03) MESES
PRESUPUESTO OFICIAL:	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$224.269.669,75)

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso se encuentran señaladas en el capítulo VIII.

3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Modulo Régimen Especial con Oferta.

La Entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II para conocimiento público.

La respuesta a las observaciones tendrá el carácter de vinculantes tanto para la Entidad como para los oferentes.

Las respuestas de la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante a través de publicación en la plataforma SECOP II para conocimiento público.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 4 de 77

Segmento	Familia	Clase	Nombre
30	15	17	Canalones de tejado y accesorios
30	15	19	Materiales y productos para acabados
30	16	16	Materiales para techos
31	21	15	Pinturas y tapa poros
31	21	16	Aditivos para pinturas
31	21	18	Disolventes y diluyentes para pinturas
31	26	15	Cubiertas y cajas
39	12	22	Interruptores eléctricos y accesorios
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
95	12	17	Edificios y estructuras públicos

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE para la vigencia 2026.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
733	20/05/2026	\$224.269.669,75

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de acredite el cumplimiento de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la ESE debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

"Dispuestos a servir"

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol
 E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co
 Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704655-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 5 de 77

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos dentro del término establecido por la ESE y de conformidad con las reglas previstas en los términos de condiciones.

En caso de que la ESE no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la ESE ajustará el cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por correo electrónico según lo establecido en el cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria y proyecto de termino de condiciones.	20 de mayo de 2026.	Plataforma SECOP II.
Presentación de observaciones al proyecto de termino de condiciones.	21, 22 y 25 de mayo de 2026 hasta las 06.00 PM.	Plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de términos de condiciones.	26 de mayo de 2026.	Plataforma SECOP II.
Publicación de acto administrativo de apertura de la convocatoria pública y	27 de mayo de 2026.	Plataforma SECOP II.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704655-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 6 de 77

los términos de condiciones definitivos.		
Visita técnica a la obra.	28 de mayo de 2026 a las 08:00 AM.	Sede administrativa Hospital Centro E.S.E.
Presentación de propuestas.	Del 27 de mayo al 11 de junio de 2026 hasta las 04:00 PM.	Plataforma SECOP II.
Cierre de la convocatoria pública.	11 de junio de 2026 a las 04:00 PM.	Plataforma SECOP II.
Evaluación de propuestas.	12, 16, 17, 18 y 19 de junio de 2026.	Plataforma SECOP II.
Publica del informe de evaluación de propuestas.	22 de junio de 2026.	Plataforma SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de propuestas.	23 de junio de 2026 hasta las 06:00 PM.	Plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación.	2 de julio de 2026.	Plataforma SECOP II.
Audiencia de adjudicación del contrato.	3 de julio de 2026 a las 08:00 AM.	Se realizará de manera virtual.
Firma del contrato.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.	Plataforma SECOP II.

8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en idioma español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 7 de 77

cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

10. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Formato 1 — Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la ESE, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

12. MONEDA

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 8 de 77

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 -Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

13. (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 9 de 77

- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

14. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente proceso de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el Cronograma.
- Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
- Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 10 de 77

- Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- Que el valor total de la oferta o aquel revisado exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada el presente termino de condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del Cronograma.
- Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en los términos de Condiciones.
- Ofrecer un plazo superior al señalado por la ESE
- Las demás previstas en la ley.

16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de los términos de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Lo establecido en la Ley.

17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Este término de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los términos de condiciones:

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 11 de 77

- El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de los términos de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este documento solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en los términos de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la ESE indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la ESE este se trasladará al día hábil siguiente.
- Las palabras definidas en los términos de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- Los términos de condiciones se interpretarán, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la ESE antes de la fecha y hora del cierre.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad ESE garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

20. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

"Dispuestos a servir"

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol
E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co
Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 12 de 77

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: juridico@hospitalcentroplanadas.gov.co

Es RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE REALIZAR EL CARGUE DE TODOS LOS DOCUMENTOS CON LA DEBIDA ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

21. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Empresa Social del Estado convoca a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo y los términos de condiciones han sido dispuestos en la página Web del portal único de contratación del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 — Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo — Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

"Dispuestos a servir"

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol
 E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co
 Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704655-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 13 de 77

2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto — Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata los términos de condiciones; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en los términos de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser entregadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – Modulo Régimen Especial con Oferta en la fecha y hora establecidas en el cronograma.

Adicionalmente, la propuesta debe estar debidamente foliada y con su respectiva tabla de contenido, los documentos se entregarán de acuerdo con el orden requerido en los términos de condiciones, los cuales deben ser legibles, no se aceptan tachaduras y/o enmendaduras.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la ESE en ningún caso será responsable de los mismos.

4. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 14 de 77

Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, la Entidad deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

5. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

En la oportunidad establecida en el cronograma de este proceso se llevará a cabo visita de obra a fin de establecer la forma en que se deberán llevarse a cabo las obras objeto del proceso atendiendo la destinación del inmueble. Dicha visita será requisito indispensable para la presentación de las propuestas.

6. CIERRE DEL PROCESO

Se entenderán recibidas por la ESE las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción. No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la ESE o por correo electrónico.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la ESE debe elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

La mencionada acta será suscrita por el ordenador del gasto y funcionarios de la ESE y además se indicará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la Garantía de seriedad de la oferta que la acompaña.

7. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el cronograma, la ESE publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe permanecerá publicado en el SECOP II según el termino previsto en el cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

En virtud del principio de transparencia, la ESE motivaran de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación.

"Dispuestos a servir"

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol
 E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co
 Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 15 de 77

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y de acuerdo con lo señalado en el cronograma, la ESE debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

8. ADJUDICACIÓN

Mediante acto administrativo, el Gerente de la ESE adjudicará el contrato según el orden de elegibilidad indicado por el comité o en su defecto se apartará de la decisión del mencionado órgano, para el efecto, deberá motivar el acto precisando las razones por las cuales se aparta de la decisión del comité.

Si de acuerdo con la evaluación del comité o según el criterio motivado del Gerente de la E.S.E. ninguna propuesta cumple o no es conveniente para el cumplimiento de la gestión contractual de la E.S.E. se expedirá acto declarando desierto el proceso.

La adjudicación se hará en audiencia pública la cual se realizará de forma virtual.

En dicha audiencia participara el Gerente del Hospital San José E.S.E. o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

9. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de limitación a MIPYMES, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

En consecuencia, la Entidad procederá a limitar la participación a MIPYMES que acrediten su condición en los términos establecidos en el pliego de condiciones y que presenten la correspondiente manifestación de interés dentro del término previsto, mediante radicación formal en la ventanilla única de la Entidad, de conformidad con el cronograma del proceso.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

"Dispuestos a servir"

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol
 E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co
 Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 16 de 77

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de los Términos de Referencia, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP.

1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en los Términos de Referencia.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de los Términos de Referencia.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en los Términos de Referencia.

2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.

“Dispuestos a servir”

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 17 de 77

- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 de los Términos de Referencia.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar Certificado REDAM vigente.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 18 de 77

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en los Términos de Referencia.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- g. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 19 de 77

capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 20 de 77

u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de los Términos de Referencia, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROponentes PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

"Dispuestos a servir"

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol
 E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co
 Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704565-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 21 de 77

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 22 de 77

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en los Términos de Referencia.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

“Dispuestos a servir”

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 23 de 77

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 24 de 77

- A. Para la acreditación de la experiencia general y específica se tendrá en cuenta lo siguiente:

ACTIVIDAD POR CONTRATAR	TIPO DE EXPERIENCIA:	
ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA ESMERALDA ALTA, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	GENERAL	El oferente deberá acreditar la experiencia registrada en el RUP de en máximo 3 contratos celebrados, ejecutados y liquidados que su objeto esté relacionado con la "CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO de EDIFICACIONES DE USO PUBLICO"
	ESPECIFICA	Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán acreditar: • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben corresponder a Edificaciones de uso hospitalario o del Sector Salud • Por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en obras de construcción, o remodelación o mejoramientos de edificaciones enfocados en construcción redes hidrosanitarias, redes eléctricas; instalación de cubiertas, cielo-raso, pisos, baños, carpintería metálica, acabados en estuco y pintura; en los últimos 5 años por un valor igual o superior 4 veces el presupuesto oficial en smlv. • Por lo menos uno (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben haberse ejecutado en municipios PDET.

Nota. El proponente deberá indicar de manera clara, cuáles son los contratos con los que acredita experiencia habilitante y con cuales acredita experiencia para puntuación adicional.

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 25 de 77

Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (3) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo 3 contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7. los Términos de Referencia.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.
- E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 26 de 77

integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

- G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en los Términos de Referencia señalados en el numeral 3.5.5.
- H. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
 - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
 - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
 - Obras de urbanismo y paisajismo.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.
- B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. En caso de que la Entidad no solicite combinaciones de experiencia o experiencia adicional por bienes o servicios ajenos a la infraestructura social, si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.
- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia relacionada en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704655-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 27 de 77

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del Proponente Plural basta acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en los Términos de Referencia y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral 3.5.7

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 28 de 77

Nota: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.
- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 de los Términos de Referencia. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de los Términos de Referencia, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
30	15	17	Canalones de tejado y accesorios

“Dispuestos a servir”

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704655-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 29 de 77

Segmento	Familia	Clase	Nombre
30	15	19	Materiales y productos para acabados
30	16	16	Materiales para techos
31	21	15	Pinturas y tapa poros
31	21	16	Aditivos para pinturas
31	21	18	Disolventes y diluyentes para pinturas
31	26	15	Cubiertas y cajas
39	12	22	Interruptores eléctricos y accesorios
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
95	12	17	Edificios y estructuras públicos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Términos de Referencia para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

- A. Contratante.
- B. Objeto del Contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 30 de 77

- F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
- F. Planos récord finales de obra.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704655-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 31 de 77

- G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el numeral 3.5.4 de estos Términos de Referencia para efectos de constatar la experiencia.
- B. Certificación emitida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704665-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 32 de 77

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en este Proceso de Contratación.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde se constata que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos de Contratación el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso de Contratación en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Las actividades subcontratadas no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia del Proponente.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo que se detalla en este numeral, so pena de cumplir con los requisitos del personal total de la obra Definido en el Anexo técnico. El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en la cantidad y cumpliendo con la dedicación exigida, para efectos de la acreditación de los requisitos de los profesionales que se presenten, estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación:

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 33 de 77

1. Poseer matrícula profesional vigente de acuerdo como Ingeniero Civil o Arquitecto (según corresponda).
2. Para el caso de especialistas, debe contar con título de doctorado y/o maestría y/o especialización.
3. Contar experiencia general y específica correspondiente.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA Dedicación 20%: Ingeniero Civil o Arquitecto Especialista en gerencia de Proyectos	Mayor a (15) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica como director de obra y/o contratista en un (01) contrato que esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de entidades hospitalarias cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 400% del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones y/o contratos deben estar suscritos con o por una entidad hospitalaria.
RESIDENTE DE OBRA Dedicación 100%: Ingeniero Civil o Arquitecto	Mayor a (5) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica como residente de obra en un (01) contrato que esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones de uso público.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT: 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 34 de 77

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
ASESOR INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA Dedicación 20%	Mayor a (20) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional con especialización y/o maestría y/o doctorado en derecho minero energético, con mínimo 15 años desde la graduación del respectivo posgrado.	Una certificación como director o asesor de proyectos eléctricos cuyo valor sea superior al presupuesto oficial, las certificaciones y/o contratos deben estar suscritos por la entidad contratante, además demostrar formación específica en Instalaciones eléctricas de uso final Retie.

FORMACIÓN ACADÉMICA PERSONAL REQUERIDO

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso y porcentaje de dedicación en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- ✓ Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- ✓ Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- ✓ Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique según su profesión (según corresponda).
- ✓ Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 35 de 77

Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 10
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacion}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 8

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

"Dispuestos a servir"

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol

E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co

Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 36 de 77

≤ 1000 SMMLV	CTd = 100% x (PO)
Entre 1000 y 1.500 SMMLV	CTd = 100% x (PO)
≥ 1.501 SMMLV	CTd = 100% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
 PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	Mayor o igual a 0.18
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	Mayor o igual a 0.10

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 37 de 77

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del último año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2021, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo

“Dispuestos a servir”

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704855-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 38 de 77

la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en los términos de condiciones.

3.3. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

“Dispuestos a servir”

 HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 39 de 77

3.9.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salvos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 40 de 77

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000. Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de los Términos de Referencia; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 41 de 77

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formulario 2 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formulario 2 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos

“Dispuestos a servir”

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 42 de 77

colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de los Términos de Referencia del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información de la Capacidad residual deberá ser allegada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen y en formato establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados los Términos de Referencia.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera de los Términos de Referencia.

“Dispuestos a servir”

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA		Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES		Versión: 04
				Año: 2026
				Página 43 de 77

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formulario 2 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formulario 2 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 44 de 77

- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formulario 2 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 de los Términos de Referencia.

CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJECRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Oferta económica	38,5
Factor técnico y calidad – Acreditación de Experiencia Académica Adicionales del Equipo de Trabajo	40
Apoyo a la industria nacional	20,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	1,50
Total	100

“Dispuestos a servir”

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 45 de 77

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

1. OFERTA ECONÓMICA (38,5 Puntos)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada con su oferta y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones a los términos de referencia para que la Entidad los pueda estudiar.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 46 de 77

1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 de los Términos de Referencia.

1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con lo indicado en estos términos.

“Dispuestos a servir”

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704655-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 47 de 77

1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.66 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 48 de 77

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 50 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 50 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 49 de 77

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704855-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 50 de 77

$$Puntaje = \left\{ 50 * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \quad 50 \right. \\ \left. * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

2. FACTOR TECNICO Y CALIDAD (40 Puntos)

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Experiencia y Formación Adicional Personal Mínimo Requerido	20
Plan de Calidad	10
Programa de Obra	5
Programa De Inversión	5
Total	40

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

❖ Experiencia y Formacion Adicional Personal Mínimo Requerido – Puntaje Máximo Total (20 PUNTOS)

CARGO A DESEMPEÑAR Y DEDICACION	FORMACIÓN ACADEMICA GENERAL	FORMACIÓN ACADEMICA GENERAL	PUNTAJE
--	-----------------------------------	--------------------------------	---------

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 51 de 77

Director de Obra 20% de permanencia	Si presenta experiencia general como Ingeniero Civil superior a Veinte (20) anos desde la expedicion de la matricula, y especializacion en Gerencia de Proyectos superior a 13 anos desde la expedicion del diploma de especialista.	Debera acreditar especializacion y/o magister y/o doctorado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo	5
Director de Obra 20% de permanencia	Si presenta experiencia general como Ingeniero Civil superior a Veinte (20) anos desde la expedicion de la matricula, y especializacion en Gerencia de Proyectos superior a 13 anos desde la expedicion del diploma de especialista.	Debera acreditar especializacion y/o magister y/o doctorado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo. Adicional, Debera acreditar especializacion y/o magister y/o doctorado en areas ambientales.	10
Director de Obra 20% de permanencia	Si presenta Experiencia general como Ingeniero Civil superior a Veinte (20) anos desde la expedicion de la matricula, y especializacion en Gerencia de	Debera acreditar especializacion y/o magister y/o doctorado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo. Adicional, Debera acreditar especializacion y/o magister y/o doctorado	20

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 52 de 77

	Proyectos superior a 13 años desde la expedición del diploma de especialista.	en áreas ambientales. Adicional, Debera acreditar una (1) especialización y/o magister y/o doctorado diferente a las anteriores.	
		Puntaje Máximo	20

❖ Plan de Calidad (10 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente que El plan de calidad de la obra que contenga los siguientes componentes mínimos:

- Portada e índice
- Descripción del contrato
- Alcance del Plan de Calidad
- Objetivos de Calidad
- Normativa Aplicable (Documentación Externa)
- Organización de la obra (organigrama)
- Programa de Trabajo
- Control de los procesos
- Compra de materiales y Productos
- Subcontrataciones en la obra
- Acopios, Almacenamiento y Manejo de materiales o Productos
- Inspección, control y ensayo
- Control de equipos de seguimiento y medición
- Cumplimiento de Requisitos medioambientales
- Cumplimiento de requisitos de prevención de Riesgos
- Control de No conformidades
- Acciones Correctivas y Preventivas
- Control de Registros de Calidad
- Control de Documentos
- Auditorías internas de calidad
- Procedimientos de trabajo
- Informe Final.

Descripción	Puntos
-------------	--------

"Dispuestos a servir"

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol
 E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co
 Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 53 de 77

Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes con sus descripciones	10
Si el plan de calidad NO contiene la totalidad de los componentes con sus descripciones	Se descontarán 2 puntos por cada componente o formato que haga falta.
Si no presenta plan de calidad	0
Máximo	10

❖ PROGRAMA DE OBRA (5 PUNTOS)

Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. El proponente que presente la programación de los trabajos cumpliendo con la totalidad de los parámetros establecidos obtendrá cinco (5) puntos. Si la programación de los trabajos no cumple con los parámetros establecidos o no es presentada el proponente obtendrá cero (0) puntos.

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto. Este programa deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos:
Alcance

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación o producción de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para la obra, las estadísticas y registros históricos sobre las condiciones climáticas, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el cruce de infraestructura y los predios si son necesarios.

Igualmente, deberá tener presente las acciones a realizar con la comunidad para adelantar proyectos de manejo ambiental previa, durante y posterior a la ejecución de las obras. En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo a la interrelación que exista entre las diferentes actividades.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 54 de 77

constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

Método y presentación

La programación de la obra deberá elaborarse, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

Nombre del ítem.

Cantidad a ejecutar || Unidad de obra

Duración estimada.

Inicio temprano.

Final temprano.

Precedencias

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto, la alcaldía hará el seguimiento con control sobre esta programación con periodicidad.

❖ PROGRAMA DE INVERSIÓN - (5 PUNTOS):

El proponente elaborará un programa de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En este informe se debe presentar la inversión mensual, parcial y acumulada, el porcentaje parcial mensual y el acumulado y el valor mensual en costo directo. Dicho programa deberá tener concordancia con el programa de trabajo.

El proponente que presente el programa de inversión cumpliendo con la totalidad de los parámetros establecidos y teniendo en cuenta que no presente inconsistencias con el programa de trabajo presentado obtendrá cinco (5) puntos. Si el proponente presenta cualquier inconsistencia entre el programa de inversión y el programa de trabajo de la obra solicitado o no se presenta el programa de inversión, el proponente obtendrá cero (0) puntos

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 55 de 77

servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la entidad estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará por escrito.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 16/01/2024, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 56 de 77

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 880704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 57 de 77

3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

- a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;
- b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o
- c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 58 de 77

Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 59 de 77

17.8. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 60 de 77

cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Parágrafo.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, Licitación Pública y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 61 de 77

veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

17.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.4.1. de los Términos de Referencia. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 62 de 77

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 63 de 77

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 64 de 77

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704655-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 65 de 77

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 66 de 77

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 67 de 77

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 68 de 77

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

10. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el segundo día hábil de la fecha efectiva del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704565-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 69 de 77

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

CAPITULO V

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles.

Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo previsto para presentar observaciones al proyecto de termino de condiciones.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI

GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

"Dispuestos a servir"

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol
 E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co
 Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 70 de 77

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Hospital centro E.S.E de Planadas Tolima. identificado con NIT 890.704.555-7 Ministerio de Salud y Protección Social con NIT 900.474.727-4.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento aplica en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 71 de 77

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta Garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del Contrato y Cuatro (4) meses más	El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de la garantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del Contrato y UN (1) año más.	El valor de la garantía será equivalente al 20% del componente equipos.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 72 de 77

Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad. Este amparo debe cubrir cualquier perjuicio que se cause a la entidad o terceros derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas.	Igual al plazo de ejecución del Contrato y 2 años más.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato
---	--	---

En estas pólizas serán aseguradas y beneficiarios las siguientes entidades:

Hospital Centro E.S.E de Planadas Tolima. identificado con NIT 890.704.555-7
 Ministerio de Salud y Protección Social con NIT 900.474.727-4.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

"Dispuestos a servir"

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol
 E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co
 Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704565-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 73 de 77

CAPITULO VII MINUTA DEL CONTRATO Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con los Términos de referencia:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad).
4. Análisis del AIU
5. Programa de obra.
6. Los demás que puedan exigirse en los Términos de referencia.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a DIEZ (10) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de CINCO (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en los Términos de referencia, el Interventor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad

2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial y a que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 74 de 77

Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios del Formulario 1, todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) y AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma

3. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales según avance de obra aprobadas por el interventor, así:

Para cada uno de los pagos correspondientes se cancelarán previa presentación de la siguiente documentación mínima y la demás requerida conforme al objeto del contrato:

- ✓ Informe de ejecución por parte del contratista con el respectivo aval de interventoría.
- ✓ Acta de recibo parcial de Obra firmada por el contratista, el interventor y el visto bueno del área encargada del proyecto.
- ✓ Cuenta de cobro y/o factura por el valor del corte
- ✓ Memoria de cálculo de cantidades de obra ejecutada correspondientes al acta de recibo parcial firmada por el contratista y el interventor.
- ✓ Certificado de pago de pagos de Salarios y parafiscales suscrito por el contratista y el interventor.
- ✓ Comprobantes de pago del mes correspondientes de las cotizaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales del personal directamente contratado y subcontratado.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y soportes requeridos.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 75 de 77

4. AJUSTE POR TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La fórmula de ajuste por tiempo de ejecución se aplica a partir del mes de la presentación de la oferta.

NOTA: Si como resultado de la revisión y apropiación de los diseños se debe hacer una modificación contractual, el tiempo de trámite de la modificación se reconocerá como tiempo ejecutado hasta la suscripción del Documento de Inicio de la Etapa de Construcción para hacer el cálculo de la fórmula de ajuste, si y solo si, las demoras en el trámite de la modificación no son atribuibles al contratista.

La fórmula por aplicar será la siguiente:

$$R = (P - A) \times \left[\frac{I}{I_0} - 1 \right]$$

Dónde:

R = Ajuste del acta de recibo parcial de obra.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del acta de recibo parcial de obra del periodo a ajustar.

I = Valor del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones ICOCED generado por el DANE (índice mensual total), acumulado al mes de ejecución de las actividades.

I₀ = Valor del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones ICOCED generado por el DANE (índice mensual total), correspondiente al mes de presentación de oferta.

"Dispuestos a servir"

SUBGERENCIA

**FORMATO TERMINOS DE
CONDICIONES**

**Código: ESAM01-
F07**

Versión: 04

Año: 2026

Página 76 de 77

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones - ICOCED									
A.S.A. ICOCED. Ponderación, número índice, variación y contribución mensual, del año corrido y anual para el destino Hospitales y centros de asistencia, en el total									
Número índice base diciembre de 2021 = 100									
Julio de 2024									
Año	Mes	Peso del destino hospitales y centros de asistencia en el ICOCED total %	Número índice	Total					
				Variación (%)			Contribución a la variación total ICOCED (pp)***		
				Manual	Año corrido	Anual	Manual	Año corrido	Anual
2022	Enero	2.16	101.78	1.78	1.78		0.04	0.04	
	Febrero	2.16	103.66	1.85	3.66		0.04	0.08	
	Marzo	2.16	104.82	1.12	4.82		0.02	0.10	
	Abril	2.16	106.95	2.04	6.95		0.04	0.15	
	Mayo	2.16	108.45	1.50	8.45		0.04	0.19	
	Junio	2.16	109.28	0.58	9.28		0.01	0.20	
	Julio	2.16	108.84	-0.51	8.84		0.01	0.21	
	Agosto	2.16	110.12	0.25	10.12		0.01	0.22	
	Septiembre	2.16	110.12	0.00	10.12		0.00	0.22	
	Octubre	2.16	110.45	0.27	10.41		0.01	0.23	
	Noviembre	2.16	110.86	0.23	10.66		0.01	0.23	
	Diciembre	2.16	111.17	0.46	11.17	11.17	0.01	0.24	0.24
2023	Enero	2.16	116.35	4.82	4.82	14.50	0.11	0.11	0.11
	Febrero	2.16	118.31	2.19	7.31	15.11	0.05	0.16	0.33
	Marzo	2.16	120.27	0.80	8.19	14.74	0.02	0.18	0.32
	Abril	2.16	120.85	0.56	8.79	15.09	0.01	0.19	0.28
	Mayo	2.16	120.96	0.01	8.80	15.33	0.00	0.19	0.25
	Junio	2.16	120.75	-0.17	8.62	10.50	0.00	0.19	0.23
	Julio	2.16	120.57	-0.15	8.45	9.79	0.00	0.18	0.21
	Agosto	2.16	120.18	-0.32	8.11	9.14	-0.01	0.18	0.20
	Septiembre	2.16	119.75	-0.36	7.72	8.75	-0.01	0.17	0.18
	Octubre	2.16	119.50	-0.22	7.49	8.23	0.00	0.16	0.18
	Noviembre	2.16	119.12	-0.31	7.15	7.65	-0.01	0.16	0.17
	Diciembre	2.16	119.36	0.20	7.37	7.37	0.00	0.16	0.16
2024	Enero	2.16	122.58	2.09	2.09	5.19	0.06	0.06	0.11
	Febrero	2.16	124.19	1.32	4.05	4.09	0.03	0.09	0.09
	Marzo	2.16	124.23	0.03	4.08	3.28	0.00	0.09	0.07
	Abril	2.16	124.83	0.52	4.61	3.04	0.01	0.10	0.07
	Mayo	2.16	124.96	0.26	4.89	3.31	0.01	0.10	0.07
	Junio	2.16	124.67	-0.23	4.45	3.24	0.00	0.10	0.07
	Julio	2.16	124.98	-0.34	4.38	3.28	0.00	0.09	0.07

Consideraciones generales para la aplicación de la fórmula establecida:

Para el cálculo del ajuste se tomarán todos los decimales relacionados en los anexos publicados por el DANE, por tanto, el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) no será objeto de redondeo.

El valor de los ajustes se pagará mediante actas mensuales de ajustes.

NOTA 1: Esta fórmula de ajuste recoge las variaciones en los costos de los equipos, herramienta menor, mano de obra, materiales e insumos y transporte del grupo de obra de edificios no residenciales.

"Dispuestos a servir"

 HOSPITAL CENTRO E.S.E PLANADAS TOLIMA NIT. 890704555-7 DISPUESTOS A SERVIR	 Alcaldía Municipal de Planadas Dirección Local de Salud	SUBGERENCIA	Código: ESAM01-F07
		FORMATO TERMINOS DE CONDICIONES	Versión: 04
			Año: 2026
			Página 77 de 77

NOTA 2: Los valores ajustados no constituyen en ninguna forma el reconocimiento de perjuicios económicos a favor del contratista, por consiguiente, no generarán intereses de mora, ni corrientes, solo representan la actualización del valor a pagar por cada acta de obra ejecutada.

CAPITULO VIII DOCUMENTOS ANEXOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Compromiso anticorrupción
3. Formato 3 – Consorcio
4. Formato 4 – Unión Temporal
5. Formato 5 – Seguridad Social
6. Formato 6 – Multas y sanciones
7. Formato 7 – Inhabilidades e incompatibilidades
8. Formato 8 - Autorización de tratamiento de datos personales
9. Formato 9 - Cumplimiento especificaciones técnicas
10. Formato 10 – Experiencia
11. Formato 11 –Pacto de integridad
12. Formato 12 –Industria nacional
13. Formato 13 –Vinculación de personas con discapacidad
14. Formato 14 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (persona jurídica)
15. Formato 15 - Oferta económica.
16. Matriz Riesgos


FRANCISCO ANTONIO ZAPATA MEDINA
 Gerente Hospital Centro E.S.E de Planadas Tolima.

Proyecto:
Reviso:

Andrés Felipe Lozada Batte/Abogado 
 Cristian Camilo Ramírez/Asesor Jurídica 
 Robinson Javier Rios Vera /Ingeniero Civil Contratista 

"Dispuestos a servir"

Calle 9 N° 5 – 30 Planadas Tol
 E – mail: ventanillaunica@hospitalcentroplanadas.gov.co
 Página Web: Hospitalcentroplanadas.gov.co